



RESOLUCIÓN DE INICIO

“CONTRATACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA REGENERACION URBANA DE LAS CALLES EL ORO, BOLIVAR Y CAÑAR, Y LA PLAZA GASTRONOMICA DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL DE ROBERTO ASTUDILLO, DEL CANTON MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS”

CODIGO DE PROCESO CDC-GADPRAM-007-2019

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Sr Nelson Félix Solís Valarezo, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones: Que, establece facultad normativa de los Gobiernos Parroquiales Rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este Código. Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Parroquial Rural. Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la Junta Parroquial, en su

Literal 1) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural. En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de la Consultoría para la Consultoría para CONTRATACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA REGENERACION URBANA DE LAS CALLES EL ORO, BOLIVAR Y CAÑAR, Y LA PLAZA GASTRONOMICA DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL DE ROBERTO ASTUDILLO, DEL CANTON MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS, en virtud de ser una obligación legal y constitucional.

Artículo 1.- DISPONER, a la ING. CPA. Cinthya Torres Arias TESORERA DEL GADPR De Roberto Astudillo y responsable del manejo del portal de Compras Públicas, publique la resolución de inicio.



**SR. NELSON SOLIS VALAREZO
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ROBERTO ASTUDILLO**

